

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 026-2020-D-FIME**

Bellavista, Abril 13, de 2020

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, los Oficios Nº 036-2020-DAIM-FIME y 012-2020-DAIE-FIME, recepcionado los días 13 y 06 de abril de 2020 respectivamente en el cual los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, remiten la propuesta de Contrato de Docentes por Planilla para el semestre académico 2020-A.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los Arts. 230 y 233 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, según el Art.º 230 del TÍTULO VI DOCENTES, Capítulo I: Docencia Universitaria, del Estatuto UNAC, Los Docentes contratados son aquellos que prestan servicio de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos,

Que, asimismo, en la **Sexta Disposición Complementaria Transitoria**, se otorga un plazo máximo de cinco (05) años, a partir de la aprobación del Estatuto, a fin de que los docentes contratados de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación, que no reúnan los requisitos para ejercer la docencia, establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto, se adecúen a estos. La presente disposición es aplicable igualmente en el caso de su ordinarización;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente"; a través del decano;

Que, al no haberse realizado Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados nivel de la UNAC, los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME, mediante los documentos del visto, remiten la propuesta de Contratos por Planilla para el semestre académico 2020-A;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1º.- **Aprobar**, los Contratos por Planilla de los docentes propuestos por los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME para el Semestre Académico 2020-A, según nombre y apellidos del docente, asignaturas y clasificación que se indican en cuadro adjunto:



**CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PUBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA 2020-A**

PLAZAS	NOMBRES y APELLIDOS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	GRADO
Departamento Académico de Ingeniería Mecánica	GUTIERREZ HERVIAS ESTEBAN ANTONIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Laboratorios de Mecánica de Fluidos I</li> <li>▪ Termodinámica I y II</li> <li>▪ Ingeniería Automotriz</li> </ul>	B (DC B) DC B1	AMPARADO EN DISPOSICIÓN TRANSITORIA DEL ESTATUTO / SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  INGRESO POR CONCURSO (MAESTRO ESPERA DEL DIPLOMA)
	YARIN ACHACHAGUA YASSER HIPOLITO	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dibujo en Ingeniería</li> <li>▪ Dibujo Mecánico I y II Asistido por Computadora</li> <li>▪ Aseguramiento de la Calidad de Procesos Industriales</li> </ul>	B (DC B) DC B2	INGRESO POR CONCURSO (MAESTRO)
	BAILON BUSTAMANTE CARLOS A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Circuitos Eléctricos</li> </ul>	B (DC B) DC B2	INVITADO TIENE GRADO DE MAGISTER
Departamento Académico de Ingeniería en Energía	RAVELD CHUMIOQUE, JOSÉ JAIME	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión de Planes y Programas Energéticos</li> <li>▪ Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos energéticos</li> <li>▪ Diseño de Aparatos Térmicos</li> </ul>	A (DC A) DC A2	INVITADO TIENE GRADO DE DOCTOR

**2º.- DISPONER**, que a los mencionados docentes se les reconozcan la remuneración, bonificación y asignación que les correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría equivalente, según corresponda, para las cuales han sido contratados.

**3º.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, DIGA, RR.HH. y dependencias académico-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
 DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
 DECANO